



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 606, DE 27 DE DICIEMBRE DE 2018, QUE PRÓRROGA, POR 180 DÍAS CORRIDOS, EL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN MUNICIPAL DEL TOTAL DE VIVIENDAS DEL PROYECTO HABITACIONAL "CONDOMINIO ROCURA" DE LA COMUNA DE VALDIVIA.

RESOLUCION EXENTA N°

51

VALDIVIA,

03 ENE. 2019

VISTOS:

- a) La Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) El D.L. N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Decreto N° 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- d) La Ley N° 20.174, que crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- e) Decreto N°39 (V. y U.) de 18 abril de 2018, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y Los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a doña Andrea Wevar Carrasco, tomado de razón por la Contraloría General de Republica, con fecha 24 de octubre de 2018.
- f) EL D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, que Reglamenta Programa de Integración Social y Territorial, y modifica DS. N° 1, (V. y U.), de 2011, Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- g) Resolución Exenta N° 606 de fecha 27 de diciembre de 2018, de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que prórroga, por 180 días corridos, el plazo para la recepción Municipal del total de las Vivienda del Proyecto Habitacional "Condominio Rocura" comuna de Valdivia.
- h) Resolución N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008 de Contraloría General de la Republica que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que por medio de Resolución Exenta citada en la letra g) de los vistos, se prorrogó el plazo para la recepción municipal del total de las viviendas del Proyecto Habitacional "Condominio Rocura", de la comuna de Valdivia.
2. Revisado el documento se evidenció la existencia de un error material en su resuelvo referente al año del plazo desde que se debe comenzar a contar la prórroga otorgada, el cual se estima debe ser aclarado.
3. Que el artículo 62 de la ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, expresa: "Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".
4. Que, en las circunstancias antes indicadas resulta necesario, dictar la siguiente Resolución.

RESUELVO:

1. **RECTIFÍQUESE** el resuelvo de la Resolución Exenta N° 606 de fecha 27 de diciembre de 2018, citada en la letra g) de los vistos, en el sentido siguiente:

Donde dice: "...a partir del 02 de enero de 2018".

Debe decir: "...a partir del 02 de enero de 2019".

Quedando en definitiva el resuelvo de la manera que sigue:

"Prorróguese el plazo para la recepción municipal del total de las viviendas del Proyecto Habitacional Condominio Rocura, de la comuna de Valdivia, por 180 días corridos, a partir del 02 de enero de 2019".

2. Queda vigente en todas sus partes no modificadas, por la presente resolución, la Resolución Exenta Nº 606, de 27 de diciembre de 2018, citada en la letra g) de los vistos.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

AWC/885



Andrea Wevar Carrasco
ANDREA WEVAR CARRASCO

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RÍOS.

DISTRIBUCION:

- Inmobiliaria Sur Nueve SpA. Alonso de Cordova Nº 5870, Of. 724, Las Condes, Santiago.
- Director Serviu Región de los Ríos
- Archivo Jurídica Seremi V. y U. Región de los Ríos.
- Archivo Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento Seremi V. y U. Región de los Ríos.
- Archivo Partes Seremi V. y U. Región de los Ríos.
- Archivo Transparencia Activa.